

Impugnación de Paternidad- 2021-418

Al Despacho de la señora Juez, hoy 2 de noviembre de 2021.

SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, noviembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

La presente demanda fue INADMITIDA mediante auto de fecha 19 de octubre de 2021, concediéndole a la parte accionante un término de cinco (05) días para corregir los errores encontrados en el libelo, el término venció y dentro del mismo no se allegó escrito de subsanación, en consecuencia, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

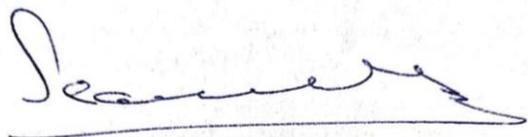
R E S U E L V E

PRIMERO. - RECHAZAR la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD presentada mediante apoderado judicial por la señora NEIDY KAROLINA HERNANDEZ VELANDIA.

SEGUNDO. - ORDENAR el archivo de las diligencias en firme el presente auto.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ